



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 783/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 952/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ PAGO A PROVEEDOR - INGANI ALBERTO RAMÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 1.252, de fecha 01/02/2023, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, solicita al Área de Suministros, arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 271.684,50) al Proveedor "Alberto Ramón INGANI", en concepto de adquisición de CIENTO CINCUENTA (150) metros de cable subterráneo.

Que a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-1324, de fecha 07/02/2023, por igual suma y concepto a los referidos precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del gasto (artículo 40º Ordenanza Nº 11.738/2012).

Que a fs. 9 obra nota firmada por el Director de Energías, Ingeniero Daniel BUENAHORA, donde informa que debido a robos y cortes de cable que ocurrieron en el predio del Parque Público "Parque del Sol", se debió proceder a la adquisición de cable subterráneo de forma urgente para recomponer el suministro eléctrico por cuestiones de seguridad y para poder brindar el servicio a quienes hacen uso del predio turistas y vecinos de esta ciudad y que el Proveedor "Alberto Ramón INGANI" era el único que contaba con disponibilidad y entrega inmediata.

Que este Departamento Ejecutivo entiende procedente el dictado de un acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y ordene el pago al Proveedor "Alberto Ramón INGANI", en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 85º, inciso c) 1 de la Ordenanza Nº 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la adquisición de CIENTO CINCUENTA (150) metros de cable subterráneo.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "Alberto Ramón INGANI", CUIT/CUIL Nº 23-05874471-9, con domicilio en calle 25 de mayo Nº 1.560 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 271.684,50), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros,

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: OOEDP - Otras Obras Especiales de Dominio Privado - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputaciones Presupuestarias: 53.60.52 2.9.3.0 - útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal